



“2014 - Año del Arte y sus expresiones”

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones  
Sanciona con Fuerza de  
Ley*

ARTÍCULO 1.- Donáse a favor de la Municipalidad de Capioví, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, determinado como: Lote “C” de la Subdivisión de las fracciones del Lote Agrícola 112, Línea Capioví, Colonia Puerto Rico, Municipio Capioví, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones; con una superficie total de mil doscientos setenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.272m<sup>2</sup>,50dcm<sup>2</sup>), según Plano de Mensura N.º 18.364; Nomenclatura Catastral: Departamento 10, Municipio 15, Sección 04, Chacra 00, Manzana 29, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N.º 11783; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N.º 3599, Departamento Libertador General San Martín (10), con destino a la construcción del edificio municipal.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY XXIV - N.º 24**